

Registro Civil

Artículo 26.- Los derechos por servicios proporcionados por el Registro Civil, se causarán conforme a las siguientes cuotas:

Concepto	Pesos
I. Matrimonios	
a) Por celebración de matrimonios en la oficina en horas ordinarias	422.00
b) Por celebración de matrimonios en la oficina en horas extraordinarias	493.00
c) Por celebración de matrimonios fuera de la oficina en horas ordinarias	670.00
d) Por celebración de matrimonios fuera de la oficina en horas extraordinarias	1,186.00
e) Por anotación marginal de legitimación	140.00
f) Por constancia de matrimonio	102.00
g) Por transcripción de actas de matrimonio, nacimientos, defunción, divorcios celebrados en el extranjero	207.00
h) Solicitud de matrimonios	83.00
i) Por anotación marginal por sentencia en los libros del Registro Civil	760.00
II. Divorcios	
a) Por solicitud de divorcio	329.00
b) Por registro de divorcio por mutuo acuerdo en horas ordinarias	622.00
c) Por registro de divorcio por mutuo acuerdo en horas extraordinarias	2,112.00
d) Por registro de divorcio administrativo fuera de la oficina a cualquier hora	2,815.00

Concepto	Pesos
e) Anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio respectiva	307.00
f) Por inscripción de divorcio en los libros del registro civil por sentencia ejecutoria	1,689.00
g) Forma para asentar divorcios	139.00
III. Certificación de documentos	
(Ratificación de firmas)	
a) En la oficina en horas ordinarias	64.00
b) En la oficina en horas extraordinarias	138.00
c) Anotaciones marginal a los libros del registro civil	69.00
IV. Nacimientos	
a) Registro de nacimiento y expedición de certificación de acta por primera vez	Exento
b) Gastos de traslado para el registro de nacimiento fuera de la oficina en horas extraordinarias, según la localidad.	553.00
c) Gastos de traslado para el registro de nacimiento fuera de la oficina en horas ordinarias, según la localidad.	346.00
V. Reconocimiento de hijos	
a) Por reconocimiento en la oficina, en horas ordinarias:	Exento
b) Gastos de traslado para el servicio de reconocimiento fuera de la oficina, en horas extraordinarias, según la localidad.	553.00
c) Gastos de traslado para el servicio de reconocimiento fuera de la oficina, en horas ordinarias, según la localidad.	346.00
d) Por registro de reconocimiento de mayoría de edad	240.00
e) Por registro de un menor de edad con diligencias	66.00
f) Por reconocimiento de un mayor de edad en horas extraordinarias (excepto los de insolvencia económica previo estudio socioeconómico)	301.00
VI. Adopción	
a) Registro de adopción	740.00
b) Por anotación marginal en los libros del adoptado	371.00
VII. Defunciones	
a) Por registro de defunción del plazo que fija la ley	67.00
b) Por registro de defunción fuera del plazo que fija la ley	124.00
c) Por registro defunción con diligencia o sentencia	739.00
d) Por permiso para traslado de cadáveres	179.00
e) Por permisos de inhumación en panteones	18.00
f) Permisos para exhumación de cadáveres	16.00
VIII. Por copia de acta certificada	
	53.00
IX. Por servicios diversos	
a) Por duplicado de constancia del registro civil de todos sus actos levantados	40.00
b) Por localización de datos en los libros del registro civil	66.00
c) Por trámite para juicio administrativo de rectificación no substancial de los registros asentados en los libros del registro civil	194.00
d) Por documentación de constancia de inexistencia en los libros del registro civil en sus siete actos	75.00
e) Por trámite de solicitud de actas foráneas	18.00

Constancias, Legalizaciones y Certificaciones

Artículo 27.- Los derechos por servicios de expedición de constancias, legalizaciones y certificaciones, se causarán conforme a las cuotas siguientes:

CONCEPTO	PESOS
a. Por constancia para trámite de pasaporte	
55.00 b. Por constancia de dependencia económica	
55.00 c. Por certificación de firmas, como máximo dos	
55.00 d. Por firma excedente	
55.00 e. Cuando la certificación requiera de búsqueda de antecedentes, adicionalmente	55.00
f. Por certificación de residencia	
55.00 g. Por certificación de inexistencia de actas de matrimonio, nacimiento, defunción y divorcio	70.00
h. Localización de títulos de propiedad de terrenos del panteón municipal	
70.00 i. Constancias de título de propiedad de terrenos del panteón municipal	70.00
j. Por certificación de antecedentes de escritura o propiedad del fundo municipal	128.00
k. Constancia de buena conducta, de conocimiento.	55.00
l. Constancia de no adeudo del impuesto predial	55.00
m. Certificación médica	69.00

